

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0078052.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 5 de mayo de 2022, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León encarga a TRAGSA la realización de los siguientes trabajos:

“02.IR-1/2022 RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS AFECTADOS POR EL PLAN DE CIERRE DE LA MINERÍA NO COMPETITIVA, EN LOS TT.MM. DE TORRE DEL BIERZO Y VILLAGATÓN (LEÓN) ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXTGENERATION EU, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA”. Nº Obra 0580651.

Se acude a tramitar la presente licitación puesto que se han tramitado las siguientes licitaciones derivadas a través del Acuerdo Marco TSA0072379 que han quedado desiertas: TSA0075752_005; TSA0075752_006; por lo que para cubrir las necesidades actuales de la obra es necesaria la presente licitación.

El objeto de la presente contratación es la obra de movimientos de tierras:

Excavación, carga y transporte a terraplen de estériles de minería.

Código CPV: 45112000 - Trabajos de excavación y movimiento de tierras.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, suponiendo un mayor esfuerzo en la coordinación, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica la elección por la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 553.104,49€ (IVA INCLUIDO).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con los precios aprobados por la Administración.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
1.450,00	m3	Excavación en desmote y transporte a terraplén D<= 100 m	1,34	1.943,00
125.000,00	m3	Excavación en desmote y transporte a terraplén D <= 4 km	3,45	431.250,00
7.405,00	m3	Remoción, carga y transporte a terraplén D<=4 km	3,23	23.918,15
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			457.111,15	
IMPORTE IVA (21%)			95.993,34	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			553.104,49	

Precios unitarios son máximos de licitación.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

COSTES DIRECTOS del proveedor	376.595,11
COSTES INDIRECTOS del proveedor	7.531,90
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	384.127,02
COSTES GENERALES (13%)	49.936,51
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	23.047,62

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 457.111,15 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	457.111,15 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	457.111,15 €

5) Justificación de la elección de la Clasificación de Contratistas y de los criterios de solvencia.
Justificación de Clasificación de Contratistas

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 € tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Los licitadores españoles individuales podrán presentar Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras de los siguientes Grupos:

Grupo A (Movimiento de tierras y perforaciones), Subgrupo 1 (Desmontes y vaciados), y Categoría 3 (desde 360.000€ hasta 840.000€) o superior.

Criterios de Solvencia
Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 458.000,00€; IVA no incluido.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Solvencia técnica del licitante

- Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado, actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (*CPV 45112000 Trabajos de excavación y movimiento de tierras*) durante los últimos tres años en este tipo de obras por un importe de 321.000,00€ IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

Justificación de los requisitos de Solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

El **único criterio** de adjudicación es el **precio**: objetivo y de valoración automática mediante fórmula basada en las proporciones económicas presentadas por los licitadores.

- **Precio**: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo OBRA y, de acuerdo con el valor estimado del contrato para obras PRTR, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO no es de aplicación.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

Dado que el contrato es del tipo OBRA no es de aplicación.